



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1083 (Original N° 954)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Impuesto al azúcar

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Grávase el azúcar que se consuma dentro del territorio de la Provincia con un impuesto fiscal de un centavo moneda nacional por kilogramo.

El producido de este impuesto ingresará a Rentas Generales.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos veintitrés.

D. S. ISASMENDI –M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

Ministerio de Hacienda

Salta, Junio 13 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino

DEROGADA